



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2000

Número 195

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

9695 9048 Orden de 8 de agosto de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

9703 9047 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se autoriza la emisión de deuda pública anotada en euros y se establecen las características de la emisión.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

9706 8736 Publicación de liquidaciones, 15/00.
9706 8737 Publicación de liquidaciones, 16/00.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

9706 8735 Notificación de actas de infracción.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza

9707 8943 Juicio Ejecutivo 320/94.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9707 8944 Juicio Verbal 366/99.

De lo Social número Dos de Murcia

9707 8945 Ejecución 32/00.

De lo Social número Siete de Alicante

9708 8946 Autos 441/95. Cédula de notificación

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	IV. Administración Local		
	Águilas		
9709	8820 Nombramiento de funcionario en propiedad.	9712	8995 Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de «Construcción de depuradoras autónomas en las pedanías de El Niño y Casas Nuevas. P.O.L.-2000-N.º 38».
	Blanca		
9709	8862 Aprobación inicial Modificación Puntual número 6 Normas Subsidiarias.	9713	8993 Aprobado Pliego de Cláusulas Administrativas para la ejecución de las obras de «REPARACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES. 2000. CAMINO DE LA HERREÑA».
	Bullas		
9709	8819 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.E.-7 de Bullas.	9714	8994 Aprobado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de «Mejora y acondicionamiento en camino de Yéchar al apeadero de Los Baños. Mula
	Lorca		
9709	8886 Notificación de actos administrativos.		Pliego
9711	8863 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de notificación.	9715	8997 Licitación reparación Camino Cañada de Las Anguilas.
	Molina de Segura		
9711	8821 Estudio de Detalle 1.5 «Cañada de las Eras».		Totana
9711	Expte.: 2124/99/JH/PM	9715	8940 Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Polígono de Reparcelación «La Yesera»
	Moratalla	9715	8939 Aprobación Inicial Ordenanza Protección Medio ambiente contra Ruidos y Vibraciones.
9711	8858 Periodo de cobranza de Padrones Fiscales.	9716	8938 Aprobada la Estimación de las propuestas de Obras Mayores en aprobación inicial Revisión de NN.SS.
	Mula	9716	8818 Aprobación y periodo de cobranza de Padrones Fiscales del segundo trimestre de 2000.
9711	8996 Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «MODIFICADO Y REFUNDIDO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA Y ESTANCIAS DIURNAS. MÓDULO 2»		

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Internet Archivo Histórico</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
<u>Suscripciones</u>				<u>Suscripciones</u>			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

9048 Orden de 8 de agosto de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el capítulo décimo del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2. de la citada Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O:

Único.- Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de las Consejerías de Trabajo y Política Social; Tecnologías, Industria y Comercio; y Turismo y Cultura, de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con sujeción a las siguientes,

B A S E S:

PRIMERA

1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo
- Servicios en otras Administraciones
- Servicios Especiales
- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2.- En la presente convocatoria podrán participar:

Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional, que podrán concurrir a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDA

1.- Las instancias, dirigidas al Consejero de Economía y Hacienda, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.- Asimismo, las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles, contados a partir del día 1 de septiembre de 2000.

TERCERA

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, Currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

CUARTA

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente, que realizará propuesta entre aquéllos que reúnan los requisitos y características de los puestos de trabajo convocados por esta Orden, pudiendo incluso declararse vacantes o desiertos.

QUINTA

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Secretario General de la respectiva Consejería o del Presidente o Director del Organismo Autónomo correspondiente en los términos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo.

SEXTA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL		CENTRO DE DESTINO: 30544 S.G. TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL										
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S200024	AUXILIAR SECRETARÍA/O CONSEJERO	C.D. 16	F	578.856	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		
CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FORMACIÓN OCUPACIONAL		CENTRO DE DESTINO: 30542 FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL										
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300012	SECRETARÍA/O DIRECTOR GENERAL	C.D. 17	F	614.100	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL CENTRO DIRECTIVO: I.S.O.R.M.		CENTRO DE DESTINO: 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM										
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ST00006	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	C.D. 30	F	2.288.352	S	L	A	AFX00 AGX00		ESPECIAL		
CONSEJERÍA: TECNOLOGÍAS, INDUSTRIA Y COMERCIO CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE COMERCIO Y ARTESANÍA		CENTRO DE DESTINO: 30520 D.G. COMERCIO Y ARTESANÍA										
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400032	ASESOR FACULTATIVO	C.D. 28	F	1.902.240	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		
CONSEJERÍA: TECNOLOGÍAS, INDUSTRIA Y COMERCIO CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES		CENTRO DE DESTINO: 30560 D.G. TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES										
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400030	ASESOR FACULTATIVO	C.D. 28	F	1.902.240	N	L	A	AFT06 AFT08		ESPECIAL		
A400031	ASESOR FACULTATIVO	C.D. 28	F	1.902.240	N	L	A	AFT06 AFT08 AGX00		ESPECIAL		

JS00262	JEFE DE SERVICIO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	28	F	1.902.240	S	L	A	AFT06 AFT08	ESPECIAL			
JS00263	JEFE DE SERVICIO TELECOMUNICACIONES	28	F	1.902.240	S	L	A	AFT08	ESPECIAL			
CONSEJERÍA: TURISMO Y CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL												
	PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO	TIPO	FORM	GRUPO	CUERPO/	TÍTULO	PRIM.	OBSERVACIONES
JS00267	JEFE DE SERVICIO RÉGIMEN INTERIOR	28	F	1.902.240	S	L	A	AGX00	ESPECIAL			
S500027	SECRETARÍA/O CONSEJERO	18	F	724.020	N	L	C/D	CGX00 DGX00	ESPECIAL			
S600034	SECRETARÍA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	649.368	N	L	C/D	CGX00 DGX00	ESPECIAL			
S100024	AUXILIAR SECRETARÍA SECRETARIO GENERAL	16	F	578.856	N	L	D	DGX00	ESPECIAL			
S100025	AUXILIAR SECRETARÍA CONSEJERO	16	F	578.856	N	L	D	DGX00	ESPECIAL			
CONSEJERÍA: TURISMO Y CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCIÓN TURÍSTICA												
	PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO	TIPO	FORM	GRUPO	CUERPO/	TÍTULO	PRIM.	OBSERVACIONES
S600035	SECRETARÍA/O SECRETARIO SECTORIAL	17	F	649.368	N	L	C/D	CGX00 DGX00	ESPECIAL			
CONSEJERÍA: TURISMO Y CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCIÓN TURÍSTICA												
	PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO	TIPO	FORM	GRUPO	CUERPO/	TÍTULO	PRIM.	OBSERVACIONES
S300079	SECRETARÍA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	614.100	N	L	D	DGX00	ESPECIAL			
CONSEJERÍA: TURISMO Y CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA												
	PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO	TIPO	FORM	GRUPO	CUERPO/	TÍTULO	PRIM.	OBSERVACIONES
DF00028	DIRECTOR CENTRO ARTE LIB. JOSE M ^a PARRAGA 26	26	F	1.522.032	S	L	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00	ESPECIAL			

A N E X O I I

ANVERSO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: / /
BORM: / /

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D. N. I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.		Cuerpo/Opción: Categoría	o		Grupo/ Nivel Retributivo
MINUSVALÍA: Tipo y Adaptación que solicita (Base 4.6 10/10/94)					
TELÉFONO DE CONTACTO					

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA			

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Activo	Excedencia Voluntaria	(desde __ de ____ de 19__)	Otra (Especificar)	(desde __ de ____ de 19__)
--------	--------------------------	----------------------------	--------------------	----------------------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel (C.D.)

ANEXO III

(ANVERSO)

El certificado debe extenderse en éste modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D/Dª _____
 CARGO: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
N.R.P.	Cuerpo, Opción o Categoría	Código	

Concursante Forzoso (Base General 2.7)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Puntuación Adicional (Base General 2.7)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------	---	-----------------------------	-----------------------------

2.- Destino Definitivo

Consejería	Centro Directivo	Centro Destino
Denominación Puesto	Nivel C.D.	Código

Caracter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

(Fecha toma posesión: (1) ____ / ____ / ____)

3.- Destino Provisional

Consejería	Centro Directivo	Centro Destino
Denominación Puesto	Nivel C.D.	Código
Fecha: ____ / ____ / ____		

4.- Méritos que acredita: (2)

4.1.- Que tiene consolidado el grado

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado Indicar fecha solicitud ____ / ____ / ____

REVERSO

4.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha toma posesión (3)	Centro Directivo/ Centro de Destino (4)	Unidad Administrativa (5)	Área Funcional (6)

4.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.4. Antigüedad reconocida por la Administración

1 - Meses Completos

2 - Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa

4.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

4.6.- Trabajos desarrollados en actividad privada (acreditado en expediente personal):

Autónoma (7)

Empresa (8)

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Orden del Consejo de Economía y Hacienda de fecha ____ / ____ / ____ (B.O.R.M. ____ / ____ / ____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de ____ de 199__

INSTRUCCIONES

(1) En el supuesto de Convalidación o Redistribución de Efectivos se indicará la fecha de toma de posesión correspondiente al puesto último obtenido mediante convocatoria pública.

(2) Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

(3) En este apartado, se indicará la fecha de toma de posesión en cada puesto desempeñado, con independencia del posible puesto reservado, reflejándose el día, mes y año.

(4) Se indicará, en su caso, el Centro de Destino

(5) Se indicará, siempre que conste en su expediente personal, la Unidad (Servicio, Sección, Negociado o asimilado), a la que figura adscrito el puesto de trabajo.

(6) Se indicará, cuando conste y a efectos indicativos, el/las Área/s funcional/es, en la/s que se encuadre cada puesto de trabajo, en base a la información obrante en su expediente personal.

(7) Acompañar justificante del Impuesto sobre Actividades Económicas (antes, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial).

(8) Acreditado mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o en su caso mediante hojas de salarios o partes de Seguridad Social.

—

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

9047 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se autoriza la emisión de deuda pública anotada en euros y se establecen las características de la emisión.

El artículo 41 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2000, autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, disponga la realización de operaciones de endeudamiento, hasta el límite fijado en dicha Ley.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de marzo de 2000, dispuso la creación del endeudamiento para 2000 hasta un importe que no supere dicho límite y que el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar la emisión o contracción de este endeudamiento dentro de los criterios generales establecidos por dicho Consejo. Uno de estos criterios determina que las emisiones de deuda pública que se realicen en 2000 se denominarán en euros.

Por otra parte, otro de los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno se refiere a que, a efectos de negociación de la deuda pública de la Región de Murcia en los mercados secundarios, se podrá autorizar la segregación del principal y cupones, así como su posterior reconstitución.

Por último, el Consejo de Ministros en su sesión de 21 de julio de 2000, acordó autorizar a la Comunidad Autónoma de Murcia a emitir bonos u obligaciones simples al portador por un valor en euros equivalente a 15.287.053.164 pesetas.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Emisión de Deuda Pública.

Autorizar la emisión y puesta en circulación de obligaciones por un importe máximo de 91.877.039,92 euros.

Artículo 2. Características de la emisión de Deuda Pública.

La Deuda Pública que se autoriza tendrá las características que se detallan a continuación:

1. Modalidad: Emisión de obligaciones segregables.
2. Cupón: Fijo anual.
3. Procedimiento de emisión: Mediante subastas competitivas.
4. Amortización: A la par.
5. Plazo de vencimiento: Máximo de 30 años.
6. Representación: Anotaciones en cuenta.
7. Liquidación y compensación: En la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

Artículo 3. Procedimiento de emisión.

1. Convocatoria.

La emisión se efectuará mediante una o varias subastas competitivas que se convocarán mediante Resolución de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con la debida antelación a la celebración de las mismas, así como a través de los mecanismos propios que

tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España.

Las subastas serán de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada quienes podrán acudir, con peticiones competitivas, siguiendo los formatos y procedimientos que la Central de Anotaciones del Banco de España tenga establecidos.

Las peticiones podrán ser formuladas siguiendo alguna de las dos siguientes modalidades:

a) Subastas por precio: Las ofertas se realizarán en términos de precio sobre el valor nominal de la Deuda que se emite.

b) Subastas por margen o diferencial: Las ofertas se realizarán en términos de diferencial sobre la rentabilidad de un valor que se tome como referencia.

Corresponderá al Director de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos especificar, en la Resolución de convocatoria de cada subasta, cual de las dos modalidades de subasta será de aplicación.

2. Contenido de las Resoluciones de Convocatoria.

Las Resoluciones de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos por las que se convoquen subastas determinarán como mínimo:

- a) El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y pago de cupones de la Deuda que se emita.
- b) Modalidad de subasta a seguir para la formulación de las ofertas. En el supuesto de que las peticiones deban expresarse en términos de diferencial, se especificará el valor de referencia, página de cotización de mercado del mismo y hora de fijación de condiciones.
- c) La fecha y hora límite de presentación de peticiones.
- d) Fecha de celebración y resolución de la subasta.
- e) El importe nominal de la Deuda ofrecida en subasta, cuando se desee comunicar al mercado tal información.
- f) El valor nominal mínimo de las ofertas, cuando haya de ser distinto al importe fijado en el apartado siguiente de esta Orden.
- g) La fecha de desembolso de la Deuda.

Las resoluciones podrán especificar otras condiciones adicionales, supeditando incluso la validez de las ofertas a su cumplimiento.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos podrá, en cada convocatoria de subasta, poner en oferta ampliaciones de emisiones anteriores o nuevas emisiones.

3. Presentación y contenido de las ofertas.

El día de la celebración de la subasta, los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones participantes en la misma, podrán presentar sus ofertas, observando los formatos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España.

La presentación de las ofertas se realizará en la fecha y hora señaladas en la Resolución por la que se convoque la subasta. No se admitirán ofertas presentadas posteriormente.

Dichas ofertas contendrán necesariamente los siguientes extremos:

- a) En las subastas por precios, las peticiones indicarán el volumen nominal expresado en euros que la Entidad está dispuesta a suscribir por cada precio y referencia en emisión,

debiendo ser aquél, como mínimo de 100.000 euros y, a partir de esta cantidad, múltiplo entero de 1.000 euros.

Las ofertas formuladas serán competitivas, indicándose en las mismas el precio que se está dispuesto a pagar. Los precios se formularán en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco.

b) En las subastas por margen o diferencial, las solicitudes indicarán para cada referencia en emisión el volumen nominal expresado en euros que la entidad está dispuesta a suscribir a cada margen o diferencial, debiendo ser dicho volumen, como mínimo de 100.000 euros y, a partir de esta cantidad, múltiplo entero de 1000 euros.

Dicho diferencial podrá ser positivo, negativo o cero y se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal. En las ofertas podrá utilizarse la expresión "punto básico" para definir la centésima de un punto porcentual.

El número máximo de ofertas por referencia que podrá presentar un mismo oferente no será superior a 3 (máximo tres precios diferentes).

4. Resolución de la subasta y publicidad de los resultados.

La Resolución de la subasta se efectuará por el Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, el mismo día de su celebración, a través de uno de los siguientes procedimientos en función de la modalidad de subasta elegida:

a) Subastas por precio: El Director de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, el volumen nominal a adjudicar, así como el precio mínimo aceptado de entre las ofertas o precio marginal y el precio medio ponderado resultante de los precios y volúmenes que estén comprendidos entre el citado precio mínimo y el máximo que haya sido adjudicado, que se expresará en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Fijados estos extremos, los volúmenes solicitados a un precio comprendido entre el precio mínimo o marginal y el precio medio ponderado se adjudicarán al precio solicitado, efectuándose, en su caso, el prorrateo entre aquellas ofertas que, fijadas a ese precio mínimo, sobrepasaran el volumen deseado al precio marginal. Este prorrateo se realizará en la forma establecida en el artículo 4 de la presente Orden.

Los volúmenes ofertados que se encuentren entre el precio medio ponderado y el precio máximo solicitado se adjudicarán al precio medio ponderado.

b) Subastas por margen o diferencial: Recibidas las solicitudes y cerrado el plazo de presentación de las peticiones, el Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, el volumen nominal a emitir en la subasta, así como el diferencial máximo aceptado de entre las ofertas o diferencial marginal y el diferencial medio ponderado resultante de los diferenciales y volúmenes comprendidos entre el diferencial mínimo y máximo que haya sido adjudicado, el cual se expresará en centésimas de punto porcentual con tres decimales, redondeado por exceso.

Todas las peticiones cuyo diferencial ofrecido fuese igual o menor que el máximo aceptado quedarán adjudicadas, salvo que para dicho diferencial marginal el importe solicitado sobrepasase el volumen deseado, en cuyo caso, se procederá a efectuar el prorrateo sobre dichas ofertas, en la forma establecida en el art. 4 de la presente Orden.

Las peticiones que resulten adjudicadas, y cuyo diferencial

ofrecido fuese igual o superior al diferencial medio ponderado se adjudicarán al diferencial solicitado, mientras que los volúmenes ofertados que se encuentren entre el diferencial medio ponderado y el diferencial mínimo solicitado se adjudicará al diferencial medio ponderado.

Resuelta la subasta se procederá a comunicar los resultados de la misma, a través de los medios de comunicación o difusión de información a los mercados, que dentro de la agilidad necesaria faciliten el acceso a los interesados a la misma. Dichos resultados incluirán, como mínimo para cada plazo, el importe nominal adjudicado, el diferencial marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, así como el volumen nominal adjudicado al marginal y el porcentaje de prorrateo aplicado en su caso.

A continuación, se procederá a la fijación de las condiciones de la emisión. A tal efecto, se determinará, a la hora prevista en la Resolución de convocatoria de subasta, la tasa de rendimiento interno de cada una de las ofertas aceptadas, añadiendo para ello a la cotización de Mercado de los valores de referencia especificados en la citada Resolución, el diferencial al que se hubiese adjudicado la oferta.

Si los plazos de vencimiento de los valores que se ofrecen en subasta no coinciden exactamente con los plazos de los valores de referencia, para la fijación de dicha tasa de rendimiento se procederá previamente a realizar los ajustes necesarios en plazo sobre el rendimiento de los valores de referencia, de conformidad con lo que establezca la Resolución de convocatoria de la subasta.

Por último, se calcularán, de acuerdo con la fórmula del apartado 5 siguiente, los precios correspondientes a las ofertas aceptadas, con tantos decimales como sean necesarios para que permanezcan invariables las tasas de rendimiento previamente fijadas. En particular, se determinará el precio mínimo aceptado y el precio medio ponderado, entendiéndose éste como el precio correspondiente a las peticiones adjudicadas al diferencial medio ponderado. Sin perjuicio de lo anterior, y exclusivamente a efectos de la publicación de los resultados de la subasta, los precios se expresarán en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Se rechazarán la totalidad de las ofertas presentadas y, por tanto, se declarará desierta la subasta, en el caso de que no fuera de interés ninguna de las ofertas recibidas.

La resolución de la subasta se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como por el Banco de España mediante los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones en Cuenta.

La publicidad de los resultados de la subasta incluirán como mínimo para cada plazo el importe nominal adjudicado, el precio marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, y el rendimiento interno equivalente a dicho precio marginal.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos utilizará, además, aquellos medios de comunicación o difusión de información de los mercados que dentro de la agilidad necesaria faciliten el acceso de los interesados a la información.

El Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos podrá convocar una segunda vuelta a continuación de la subasta ordinaria si ésta se ha declarado desierta (en una o varias referencias) por alguno de los siguientes motivos:

- Error manifiesto en las pujas recibidas por parte de una o

varias entidades que distorsione gravemente el resultado de la subasta.

- Cambio brusco en las condiciones de mercado, que alteren sustancialmente la validez y coherencia de las ofertas presentadas por las entidades financieras.

La convocatoria se producirá, si así procede, simultáneamente a la comunicación de los resultados de la subasta ordinaria, a través de los mecanismos establecidos por Banco de España y de otros mecanismos de difusión de información financiera. En dicha convocatoria se expresará la nueva fecha y hora límite de recepción de peticiones y las referencias para las que se abre la segunda vuelta, que serán aquellas que hayan quedado desiertas por los motivos expresados anteriormente.

Las normas de funcionamiento de la segunda vuelta serán las mismas que las de la subasta ordinaria y podrán acudir todos los miembros del mercado que así lo deseen.

5. Cálculo del rendimiento interno.

Los precios y rendimientos a calcular, de acuerdo con la presente Orden se determinarán utilizando la fórmula:

$$P = (1+r)^{-t/base} \left[\frac{\frac{1}{n} l \left[1 - (1+r)^{-Q/n} \right]}{(1+r)^{1/n} - 1} + 100(1+r)^{-Q/n} \right]$$

Donde P es el precio mínimo aceptado o el precio medio ponderado redondeado, n es el número de cupones postpagables existentes en un año (1 para cupón anual, 2 para cupones semestrales y así sucesivamente), l es el tipo de interés nominal de la emisión, r es el rendimiento interno, redondeado por defecto a tres decimales, de la emisión suscrita a dichos precios, Q es el número total de cupones postpagables que restan hasta el vencimiento de la emisión y t es el número de días, contados desde la fecha de desembolso, en que el período del primer cupón postpagable excede del período completo de devengo de este cupón (en cuyo caso, t tomará valor positivo) o es inferior a dicho período (en dicho caso, t tomará valor negativo) y la base es igual a 365, excepto si el período del primer cupón postpagable es inferior a su período completo de devengo y éste es de 366 días o, en el caso de ser la fecha de desembolso y puesta en circulación de los valores anterior a la fecha de inicio del devengo de dicho cupón, si el número de días entre esta última fecha y la resultante de restar a la misma un período de cupón fuese 366 días, en ambos casos la base tomaría este último valor.

6. Desembolso.

Los importes efectivos de las ofertas adjudicadas se adeudarán en la fecha de desembolso fijada en la Resolución por la que se convoca la subasta, en las cuentas de tesorería existentes en el Banco de España a nombre de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que hayan resultado adjudicatarios. En dicha fecha quedarán abonados los importes nominales adjudicados a dichas Entidades en su cuenta de

valores de la Central de Anotaciones. La deuda, a partir de ese día, será plenamente negociable en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Artículo 4. Prorrateo.

Cuando sea necesario el prorrateo, lo efectuará el Banco de España, aplicando en cuanto sea posible el principio de proporcionalidad entre los nominales solicitados y adjudicados.

Estarán exentas de prorrateo las peticiones de suscripción aceptadas en las subastas salvo que, una vez fijado el precio mínimo aceptado en cada subasta, el importe nominal total de las ofertas presentadas, a precio igual o superior al mismo, rebasase el importe fijado. En este caso, se procederá al prorrateo que afectará únicamente a las ofertas formuladas a dicho precio mínimo aceptado.

Cuando de la aplicación del coeficiente del prorrateo a una petición la cuantía resultante no sea múltiplo entero de 1.000 euros, se ajustará aquélla redondeando por defecto.

Artículo 5. Pago de intereses, amortización y devolución de retenciones.

El pago de los intereses y el reembolso de las Obligaciones se realizarán de conformidad con los mecanismos establecidos en el Convenio de Colaboración firmado entre el Banco de España y la Región de Murcia el 7 de enero de 1997, mediante el cual el citado Banco se obliga a prestar el servicio financiero de la Deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

La devolución de oficio de las retenciones que se hubieren practicado sobre rendimientos procedentes de valores emitidos por la Región de Murcia y negociados en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, tanto a los inversores no residentes que no operen en España con establecimiento permanente, como a cualesquiera otros inversores exentos o exceptuados de dichas retenciones de acuerdo con la legislación vigente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 1997.

Artículo 6. Beneficios de la deuda.

De conformidad con el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, las emisiones que se autorizan gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 7. Segregabilidad.

Las obligaciones que se emitan tendrán la calificación de segregables. No obstante, sólo podrán realizarse operaciones de segregación y reconstitución a partir del momento explícitamente señalado y bajo las condiciones definidas mediante la publicación de una Orden por la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición adicional única

Se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a adoptar las actuaciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 31 de julio de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

8736 Publicación de liquidaciones, 15/00.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos o

razón social	Localidad	N.º acta	Pesetas
Vivancos Navarro, José Ant.º	Alcantarilla	120/00	16.870
Vivancos Navarro, José Ant.º	Alcantarilla	685/00-I	50.001
Cartasertel, S.L.	Cartagena	131/00	549.936
Cartasertel, S.L.	Cartagena	132/00	549.936
Cartasertel, S.L.	Cartagena	133/00	385.183
Cartasertel, S.L.	Cartagena	721/00-I	75.000

Se hace expresa advertencia a las empresas de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 3 de junio, en relación con el 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones por infracciones propuestas en dichas actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el artículo 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

El Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón. (D.G. 194)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

8737 Publicación de liquidaciones, 16/00.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los

respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos o

razón social	Localidad	N.º acta	Importe
Garalt Internet	Murcia	117/00	88.579
Garalt Internet	Murcia	118/00	190.112

Se hace expresa advertencia a las empresas de que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrán formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

El Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón. (D.G. 195)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

8735 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º acta	Pesetas
Raquel Almansa Rodríguez	Cartagena	90/2000	4.000.008
Cristóbal González Pérez	Lorca	146/2000	50.001
Pedro Martínez Ortuño	Yecla	278/2000	500.001
José Antonio Pintado Iniesta	Cartagena	288/2000	150.000

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón. (D.G. 199)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cieza

8943 Juicio Ejecutivo 320/94.

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 320/1994, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Eduardo Morote Bleda, Josefa Hortelano Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de diciembre de dos mil, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3063, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintidós de enero de dos mil uno, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecinueve de febrero de dos mil uno, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

En el término de Cieza, partido de Ascoy, y su polígono residencial denominado «Fuente Ascoy» una parcela de terreno de superficie 1.093 m.²: 3.279.000 ptas.

Dado en Cieza, a veinticuatro de julio de dos mil.—El/La Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8944 Juicio Verbal 366/99.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a doce de enero de dos mil.

Vistos por mí, D. Alfonso Alcaraz Mellado, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia n.º Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 366 del año 1999 a instancia de D. Antonio Medrano Bernal, mayor de edad, vecino de Santomera, calle de la Gloria, n.º 1- 2.º C, contra D. Mateo de la Cruz López Porras y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Medrano Bernal contra D. Mateo de la Cruz López Porras y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a abonar a la actora de la cantidad reclamada de sesenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesetas e intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento. Contra esta sentencia, de conformidad con la redacción dada al art. 733 de la LEC por la Ley 10/92 de 30 de abril, no cabe recurso de apelación. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mateo de la Cruz López Porras y esposa a efectos del art. 144. del Reglamento Hipotecario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, a veintiuno de julio de dos mil.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

8945 Ejecución 32/00.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 32/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Alemán Ruiz contra la empresa Salazones de Murcia, S.L., sobre Salarios, con fecha 17 de abril de 2000 se dictó la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Salazones de Murcia, S.L., por un principal de 301.930 pesetas y de 30.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos

bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salazones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a veintiocho de julio de dos mil.—La Secretaria Judicial en sustitución.

De lo Social número Siete de Alicante

8946 Autos 441/95. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Fernández Hoyos, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante

Hace saber: Por la presente cédula, dictada en méritos a la diligencia de ordenación de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete a instancia de José Caballero Sánchez y veinticuatro más contra Abengoa, S.A., en reclamación de Cantidad, seguido con el número 441/95, se notifica al codemandante José Caballero Sánchez con domicilio en Bullas (Murcia), C/. Primero de Marzo, 9, la providencia fechada el 17-05-00, por la que se acuerda el archivo del procedimiento, sin más trámite.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos pertinentes.

Alicante, a cuatro de agosto de dos mil.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

8820 Nombramiento de funcionario en propiedad.

De conformidad con la base Undécima de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar en Gestión y Administración Pública, mediante promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998, se hace público que, como consecuencia del concurso-oposición convocado al efecto por el Ayuntamiento de Águilas y según la propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado funcionario en propiedad, como Auxiliar de Gestión y Administración Pública, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2000, don Lorenzo Pérez Piñero, con D.N.I. número 23.231.680-R.

Águilas, 24 de julio de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez García.

Blanca

8862 Aprobación inicial Modificación Puntual número 6 Normas Subsidiarias.

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación Puntual número 6 de Normas Subsidiarias de Planeamiento, Ordenanzas Particulares de Edificación Norma 2 «Equipamientos Colectivos», en sesión plenaria de 13 de julio de 2000, se abre un plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 a 135 y 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lorca

8886 Notificación de actos administrativos.

Don José M.^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
3907	99	ABELLANEDA GINER, MANUELA	CARRIL AFLORIDA, 23. CAMPILLO. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
11891	99	ADIL, KHALID	CTRA DE LA PULGARA, S/N. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
	2000	ARIAS PARERA, M ^a ALMUDENA	CL LAVADEROS, 2. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
	2000	BLANCO GARCIA, GABINO	CL DEL ALAMO, 30-2ºB. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
11810	99	BOROBIO ISLA, M ^a MERCEDES	CL MARTIN MORATA, 25-2ºA. LORCA.	MULTA TRAFICO	4.000
	2000	BOUSBAA, ABDERRAZZAK	DS DEL PORVENIR, S/N LA HOYA. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
	2000	BRAVO ALCARAZ, AMPARO	DS PARTIDOR DE LOS MORALES, 24-TIATA.	MULTA TRAFICO	6.000
3358	2000	BRAVO GARCIA, JUANA	CL DON JOSE MOULIAA, 39-3ºA. LORCA	MULTAS TRAFICO	12.000
	2000	CALLEJA SANCHEZ, JUAN PABLO	LU CUESTA DE ARIAS, 193 RIO. LORCA	MULTA TRAFICO	12.000
	2000	CALVENTUS MARTINEZ, FRANCISCO	CL CORREDERA, 66-4º. LORCA	MULTA TRAFICO	8.000
	2000	CARRILLO SANCHEZ, ALFONSO	DS REDON Y VENTA CEFERINO, 20-ALMENDRI	MULTA TRAFICO	10.000

Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren alegaciones, se entenderá aprobado provisionalmente el citado proyecto, trasladándose al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma para aprobación definitiva y publicación.

Blanca, 20 de julio de 2000.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

8819 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.E.-7 de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 889 y fecha 10 de julio de 2000, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 7 de Bullas.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio o en su caso desde el siguiente día a aquél en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo y de considerarlo más conveniente, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas a 10 de julio de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

	2000	CARRILLO SANCHEZ, ALFONSO	DS REDON Y VENTA CEFERINO, 20-ALMENDRI	MULTA TRAFICO	8.000
1277	99	CIFUENTES ROMERO, ADALBERTO J.	CL MUSSO VALIENTE, 4-2ª	MULTAS TRAFICO	8.000
1872	99	CORTES CORDOBA, JOSE LUIS	AV JUAN CARLOS I, 31-2-2ªF. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
	2000	DIAZ VISO, MANUEL	VDA. DE ENMEDIO. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
941	99	ESCRIBA PASCUAL, FRANCISCO J	CL PANADERIA, 6-3ªB. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
12034	99	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SILVESTRE	CL LA VELA, 26. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
	2000	FERNANDEZ ROIZ, JOSE RAMON	DP. TORRECILLAS. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
7542	99	GALLEGO NAVARRETE, RAMON	AV JUAN CARLOS I, 8-2ªH. LORCA	MULTAS TRAFICO	8.000
	2000	GARCIA ALBARRAN, JOSE MANUEL	PL IBREÑO, 1. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
2956	99-00	GARCIA ASENSIO, ANTONIO	CL PREDICADOR J.ANTONIO MALOS, 1-3ªB	MULTAS TRAFICO	24.000
1625	99	GARCIA JIMENEZ, BERNARDO	VDA. DE LOS ABRILES, 9. TERCIA.LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
	2000	GARCIA SOLA, JOSE	CL ACUERDO, 18. PEDRO MUÑOZ(C. REAL)	MULTA TRAFICO	15.000
11074	98	GHEDIR, ABDELATIF	DS VILLAESPESA, S/N TERCIA. LORCA	IMPUESTO VEH.	7.300
12069	99	GOMEZ QUESADA, JOSE	CTRA DE GRANADA, 53-BAJO. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
12070	99	GONZALEZ HEREDIA, OSCAR	CTRA DE GRANADA, 55-4ªG	MULTAS TRAFICO	25.000
4520	99	IBARRA GARCIA, JUAN DE DIOS	EL MOLINILLO-PULGARA. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
6458	99	LARIO GONZALEZ, FERMIN	PARADA DE LOS COCHES, 47-LA HOYA.LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
12064	99	LLAMAS ASENSI, ENCARNACION	CL CASTILLO XIQUENA, 1-3ª. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
	2000	LOPEZ LILLO, FRANCISCO JAVIER	CL RAMON Y CAJAL, 2-1ªI. LORCA	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS	11.985
10112	2000	MARTINEZ MATEO, SEBASTIAN	CL PEREZ CASAS, 3-4ªB. LORCA	MULTA TRAFICO	13.000
10112	99	MARTINEZ MATEO, SEBASTIAN	CL PEREZ CASAS, 3-4ªB. LORCA.	MULTAS TRAFICO	11.000
4530	99	MARTINEZ OLCINA, Mª AURORA	CL DON JOSE MOULIAA, 7-1ªB	MULTAS DE TRAFICO	12.000
7575	99	MARTINEZ PUERTAS, CANDIDO	CTRA DE GRANADA, 43-1-1ªB. LORCA	MULTAS TRAFICO	8.000
	2000	MHAJIB, ADDESLEM	CL HERMANO MACHADO, 83. LORCA	MULTA TRAFICO	8.000
12137	99-00	MONTIEL LOPEZ, Mª ANTONIA	CL PUERTO LUMBRERAS, 7. LORCA	MULTAS TRAFICO	4.000
	2000	MORENO LOPEZ, JERONIMO	CL ATRIO DE SAN PEDRO, 22B. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
1090	99	MORENO PARRA, Mª DOLORES	CTRA DE GRANADA, 59-1ªN	MULTAS TRAFICO	8.000
	2000	MOTOS RUIZ, ALFONSO DAVID	CL CARACOLEROS, 208-LA HOYA. LORCA	MULTA TRAFICO	10.000
12132	99	NAVARRO MOYA, MIGUEL	CTRA. DE ALMENARA, 10 B	MULTA TRAFICO	6.000
660	99	NAVARRO PORLAN, BEATRIZ	CL DON JOSE MOULIAA, 21-5ª B. LORCA	MULTAS TRAFICO	8.000
	2000	PARDO PINZON, ANGEL POLIVIO	TR DE ZENETE, 12-3ªA. LORCA	MULTA TRAFICO	15.000
12071	99	PARDO TAMAYO, SANDRO JUVENAL	CTRA DE GRANADA, 55-1ªE. LORCA	MULTA TRAFICO	50.000
8269	99	PAREDES MATEO, FRANCISCA	CL MARTIN MORATA, 17-2ªA	MULTA TRAFICO	4.000
969	99-00	PAREDES QUIÑONERO, JERONIMO	CL PEREZ CASAS, 22-3ª B. LORCA	MULTAS TRAFICO	14.000
6602	99	PAREDES SORROCHE, JOSEFA	CL TEJEDORES, 2-1ªA. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
777	99-00	PUERTAS MORALES, ANTONIA	CTRA DE GRANADA, 43-1ªB. LORCA	IBI URB., IMPUESTO VEH.	44.111
2426	99	QUEVEDO HERNANDEZ, FERNANDO	CNO BALDAZOS, 2 TERCIA. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
	2000	QUEZADA UREÑA MILTON ALBERTO	CL JUAN DE TOLEDO, 5-1ªI	MULTA TRAFICO	6.000
1885	99	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUDELA, DAVID	CL CURTIDORES, 12-4ªD. LORCA	MULTAS TRAFICO	8.000
9644	99	ROMERA RUBIO, ALFONSO	CNO. VIEJO DEL PUERTO, 5-2ª IZ.	MULTA TRAFICO	4.000
943	99	SALAS LLAMAS, CATALINA	CNO PUENTE ALTO, 254 PULGARA	MULTA TRAFICO	4.000
	2000	SANCHEZ NAVARRO, DIEGO	CL JARDINEROS, 10-3ªD. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
660	99	SIMON GUILLEN, PATRICIO	CNO DE CARTAGENA, 727 TERCIA.LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
	2000	VILLALBA PEREZ, ANTONIA	CL PEREZ CASAS, 1-6ªA	MULTA TRAFICO	10.000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz. de España n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 28 de julio de 2000.—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros.

Lorca

8863 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de notificación.

Que con fecha 12 de julio del año 2000, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente 00.07.01 de Aprobación Inicial de la División de la Unidad de Actuación 10.1.2.1.

Visto el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de julio, por el que se informó favorablemente la Aprobación Inicial de dicho expediente, en atención al Informe Jurídico emitido y a la Propuesta de Resolución que se formuló.

En virtud de las atribuciones que me están atribuidas por la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999.

HE RESUELTO

1.º- Aprobar inicialmente la división de la Unidad de Actuación 10.1.2.1. en tres subunidades de menor extensión superficial, de conformidad con las previsiones que figuran en los Planos obrantes en el expediente, que reciben como códigos consecutivos de identificación los siguientes: 10.1.2.1.A y el 10.1.2.1.B y el 10.1.2.1.C.

2.º- Notificar este acuerdo a los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación 10.1.2.1., con indicación de que podrán formular alegaciones al mismo durante un periodo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que reciban la notificación del presente acto.

3.º- Publicar el Acuerdo de Aprobación Inicial en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en uno de los diarios de mayor circulación regional, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de la publicación del «Boletín Oficial» correspondiente.

4.º- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión a los efectos oportunos.

Apareciendo en el expediente como propietario en la Unidad de Actuación e interesado don Salvador Vera Arcas, y siendo desconocido su domicilio, por así disponerlo el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifican los Acuerdos transcritos mediante el presente anuncio, con indicación de que podrá formular alegaciones a los mismo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de esta notificación.

En Lorca a 20 de julio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Molina de Segura

8821 Estudio de Detalle 1.5 «Cañada de las Eras».

Expte.: 2124/99/JH/PM

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar

con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la U.E. 1.5 del P.P. «Cañada de las Eras».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 31 de julio de 2000.—El Alcalde, P.D.

Moratalla

8858 Periodo de cobranza de Padrones Fiscales.

Don Jesús Molina García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla (Murcia).

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2000, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al ejercicio 2000 de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas -cuotas municipales-.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán efectuar los pagos de sus deudas en las entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se enviará a los contribuyentes.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

En Moratalla a 21 de julio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Molina García.

Mula

8996 Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «MODIFICADO Y REFUNDIDO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA Y ESTANCIAS DIURNAS. MÓDULO 2»

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27 de julio de 2000, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «MODIFICADO Y REFUNDIDO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN

DEL HOGAR DEL PENSIONISTA Y ESTANCIAS DIURNAS. MÓDULO 2", se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

ORGANISMO: Ayuntamiento de Mula

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Oficina Técnica Municipal

2. OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras de "MODIFICADO Y REFUNDIDO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA Y ESTANCIAS DIURNAS. MÓDULO 2", conforme al Proyecto Técnico aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de junio de 2000 (BORM nº 152 de 3/07/2000).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Mula

PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de DOS MESES a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

TRAMITACIÓN: Urgente

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 20.051.065.-pesetas,

5. GARANTÍA DEFINITIVA: 802.043.-pesetas

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510; Telefax: (968) 660435

FECHA LÍMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: Fecha presentación ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Grupo C, Subgrupos 1, 4, 6, 8 y 9 de las siguientes categorías respectivas:

- Subgrupo 1, categoría a
- Subgrupo 4, categoría c
- Subgrupo 6, categoría a
- Subgrupo 8, categoría a
- Subgrupo 9, categoría a

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

FECHA: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese

sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La que se especifica en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

LUGAR: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

FECHA: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. MODELO DE PROPOSICIÓN: El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12. GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, a 31 de julio de 2000.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Iborra Ibáñez.

Mula

8995 Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de «Construcción de depuradoras autónomas en las pedanías de El Niño y Casas Nuevas. P.O.L.-2000-N.º 38».

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de julio de 2000, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS AUTÓNOMAS EN LAS PEDANÍAS DE EL NIÑO Y CASAS NUEVAS. P.O.L.-2000-Nº 38", se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

ORGANISMO: Ayuntamiento de Mula

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Oficina Técnica Municipal

2. OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS AUTÓNOMAS EN LAS

PEDANÍAS DE EL NIÑO Y CASAS NUEVAS. P.O.L.-2000-Nº 38", conforme al proyecto técnico aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 14 de octubre de 1999 (BORM N.º 257 de 06/11/1999)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Pedanías de Casas Nuevas y El Niño de Mula.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de CUATRO MESES a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

TRAMITACIÓN: Urgente

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 18.142.222.-pesetas,

5. GARANTÍA DEFINITIVA: 725.689.-pesetas

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510; Telefax: (968) 660435

FECHA LÍMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: Fecha presentación ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

FECHA: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La que se especifica en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

LUGAR: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

FECHA: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

9. MODELO DE PROPOSICIÓN: El especificado en el Pliego de Cláusulas.

10. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

11. GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 21 de julio de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

8993 Aprobado Pliego de Cláusulas Administrativas para la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES. 2000. CAMINO DE LA HERREÑA".

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de julio de 2000, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES. 2000. CAMINO DE LA HERREÑA", se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

ORGANISMO: Ayuntamiento de Mula

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Oficina Técnica Municipal

2. OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES. 2000. CAMINO DE LA HERREÑA", conforme a la Memoria Valorada aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de enero de 2.000.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Camino de la Herreña-Mula.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de CUATRO MESES a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

TRAMITACIÓN: Urgente

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 9.577.753.-pesetas,

5. GARANTÍA DEFINITIVA: 383.110.-pesetas

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510; Telefax: (968) 660435

FECHA LÍMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: Fecha presentación ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

FECHA: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese

sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La que se especifica en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

LUGAR: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

FECHA: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

9. MODELO DE PROPOSICIÓN: El especificado en el Pliego de Cláusulas.

10. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

11. GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 21 de julio de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

8994 Aprobado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de "Mejora y acondicionamiento en camino de Yéchar al apeadero de Los Baños. Mula

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de julio de 2000, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EN CAMINO DE YÉCHAR AL APEADERO DE LOS BAÑOS. MULA", se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

ORGANISMO: Ayuntamiento de Mula

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Oficina Técnica Municipal

2. OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EN CAMINO DE YÉCHAR AL APEADERO DE LOS BAÑOS. MULA", conforme a la Memoria Valorada aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de febrero de 1998.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Pedanías de Yéchar y Los Baños de Mula.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de DOS MESES a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

TRAMITACIÓN: Urgente

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 9.569.485.-pesetas.

5. GARANTÍA DEFINITIVA: 382.779.-pesetas

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510; Telefax: (968) 660435

FECHA LÍMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: Fecha presentación ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

FECHA: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La que se especifica en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

LUGAR: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

FECHA: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

9. MODELO DE PROPOSICIÓN: El especificado en el Pliego de Cláusulas.

10. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

11. GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 21 de julio de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Pliego

8997 Licitación reparación Camino Cañada de Las Anguilas.

1.- Órgano de contratación

Alcalde del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

2.- Modalidad de adjudicación

Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo del Pleno de fecha 23-06-2000, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación

La construcción de la obra «REPARACIÓN CAMINO CAÑADA DE LAS ANGUILAS DE PLIEGO», con un presupuesto de 7.100.928.-Pts., con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, Memoria Valorada redactada por D. Antonio Botía García y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 23/06/2000, que conste de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.- Lugar de ejecución

Municipio de PLIEGO.

5.- Plazo de ejecución

Dos meses.

6.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas

Secretaría del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

7.- Fecha límite de recepción de ofertas

El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

8.- La apertura de ofertas

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de PESETAS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE (142.019.-Pts.), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- Precio de licitación.
- Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- Plazos de ejecución.
- Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.
- Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego, 31 de julio de 2000.—El Alcalde, Juan Guillén González.

Totana

8940 Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Polígono de Reparcelación "La Yesera"

La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Totana, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 28-07-00, resolvió APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Polígono de Reparcelación "La Yesera" (según Mod. n.º 16 de las NN.SS. Municipales), así como los Anexos que se acompañan, debiendo subsanarse las deficiencias observadas en los informes emitidos por los Ingenieros Técnicos Industriales y el Arquitecto Municipal, anteriormente relacionadas, con carácter previo a la aprobación definitiva de dicho Proyecto, lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 141 del RPU.

En Totana a veintiocho de julio de 2000.—El Alcalde Presidente, por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

8939 Aprobación Inicial Ordenanza Protección Medio ambiente contra Ruidos y Vibraciones.

El Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26-07-00, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones, lo que se expone por plazo de 30 días a los efectos prevenidos en el art. 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En la Ciudad de Totana a veintisiete de julio de dos mil.—El Alcalde-Presidente, por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

8938 Aprobada la Estimación de las propuestas de Obras Mayores en aprobación inicial Revisión de NN.SS.

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada en fecha 26-07-00, acordó aprobar la estimación de las Propuestas Urbanísticas contenidas en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Bercedo Sampedro, en fecha 18-07-00 a la vista de los Proyectos objeto de expediente de Obra Mayor n.º OM 33/00, OM 39/00, OM, 40/00, OM 62/00, OM 70/00, OM 88/00, OM 96/00, OM 133/00, OM 137/00, OM 138/00, incorporándolos al contenido del Proyecto de Revisión de las NN.SS. del ámbito municipal de Totana en base a las justificaciones contenidas en dicho informe, lo que determina el levantamiento de la orden de suspensión de concesión de las licencias de OM mencionadas, lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento de la D.A. 2.ª de la Ley regional 10/95, y de los arts. 49 TRLS de 1976 y 161 de RPU.

En la Ciudad de Totana a veintisiete de julio del año dos mil.—El Alcalde-Presidente, por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

8818 Aprobación y periodo de cobranza de Padrones Fiscales del segundo trimestre de 2000.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 696/2000, de fecha 7 de julio de 2000, correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 17 de julio del año 2000 y el 15 de septiembre del año 2000, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina de Urbaser, 48, bajo (antiguo Cine Rosa), en horario de oficina de 9 a 13, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 7 de julio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia